

ADENDA No. 3

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CAMPAMENTO – ANORÍ ETAPA II
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 125299-001-2025**

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 125299-001-2025, cuyo objeto es: **"Realizar la interventoría integral para el proyecto: "Mejoramiento de la vía Campamento - río Nechí - Ye de Anorí en el municipio de Campamento, etapa II, Antioquia." BPIN 20240214000325"** de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 2. -Cronograma- de los Términos de Referencia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPAMENTO – ANORÍ ETAPA II**, procede a realizar modificaciones al Anexo No. 2 de la siguiente manera:

1. Modificar el Anexo No. 2 de los Términos de Referencia así:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Plazo máximo para presentar subsanaciones (Oferta económica)*	Fecha: 21/11/2025 Hora: 4:00 p.m. Vía correo electrónico: obrasporimpuestos@fiducentral.com
Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	Fecha: 25/11/2025 Lugar: Página Web de Fiduciaria Central S.A. https://www.fiducentral.com/
Traslado de observaciones al informe final de evaluación de las ofertas	Fecha: 26/11/2025 Hora: 4:00 p.m. Vía correo electrónico: obrasporimpuestos@fiducentral.com
Respuesta de observaciones al informe final de evaluación	Fecha: 27/11/2025 Lugar: Página Web de Fiduciaria Central S.A. https://www.fiducentral.com/
Publicación de acta de aceptación de la oferta o de declaratoria desierta	Fecha: 27/11/2025 Lugar: Página Web de Fiduciaria Central S.A. https://www.fiducentral.com/

*De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 - Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones- de los TDR, el cual indica:

"(...) En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404

aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación (...)"

Se les solicita a los oferentes revisar la Nota No. 2.4 del Formulario No. 1. -Propuesta económica- toda vez que se identificaron ofertas sin incluir los salarios de los especialistas. Se sugiere tener presentes los rangos de guía o referencia establecidos en el numeral 7.2 del Anexo No. 1. -Anexo técnico-, y allegar las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones en la fecha indicada en el cronograma, la cual corresponde hasta las 4:00 p.m. del día 21 de noviembre de 2025.

También se aclara, que teniendo en cuenta lo citado en el literal C. del numeral 5.1 -Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente-, el cual señala:

"(...) En el evento excepcional establecido en el numeral 2.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones-, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempeño, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada (...)"

Así lo anterior, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día 25 de noviembre.

El presente documento es expedido y publicado a los dieciocho (18) días del mes de noviembre dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado por)

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA

Representante legal

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CAMPAMENTO – ANORÍ ETAPA II**

Elaboró: Isabella Baza Arteaga – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Coordinadora de operaciones OXI – Fiduciaria Central S.A.

Aprobó: Carlos Andres Espinosa Esteban – Abogado estructurador de negocios – Fiduciaria Central S.A.

Aprobó: Alejandro Quijano Restrepo – Gerente del proyecto – Hidroeléctrica del Alto Porce S.A.S. E.S.P.

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador <https://www.defensoriasernarojas.com>

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404